



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N°278 -2014-MPH/CZ

Caraz, **30 JUN. 2014**

**VISTO;** Informe N°198-2014-MPHy/06.31, de fecha 24 de junio del 2014 e Informe N°087-2014-MPHy/06.32, de fecha 24 de junio del 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°266-MPH/CZ, de fecha 11 de Junio del 2014, en su artículo primero se aprobó ampliar el beneficio de la percepción de alimentos (víveres), otorgado, mediante Resolución de Alcaldía N°098-2013/MPHy, de fecha 01 de marzo del 2013, modificada por Resolución de Alcaldía N°130-2013/MPH-CZ; a los 22 trabajadores que aparecen en el listado de personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, remitido por el Jefe de la Unidad Potencial Humano de ésta Municipalidad, como anexo del Informe N°175-2014-MPHy/06.31, de fecha 30 de mayo del 2014, que no están percibiendo, mensualmente, el beneficio mencionado, beneficio que será asumido con la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9) Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Contrato N°011-2014-MPH-CZ, de "Adjudicación Directa Selectiva N°009-2014-MPH-CZ- Primera Convocatoria – Adjudicación de Alimentos de Primera Necesidad para los Trabajadores Activos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Caraz, (D. Leg.276 y D. Leg. N° 728", se adjudicó la buena pro a la Empresa Agropecuaria Industrial Chavín S.R.L, por la suma de S/. 66,290.40 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Noventa con 40/00 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°198-2014-MPHy/06.31, de fecha 24 de junio del 2014, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, remite la documentación para la adquisición de alimentos y la reestructuración del cronograma de repartos de junio a diciembre del año 2014;

Que, mediante Informe N°087-2014-MPHy/06.32, de fecha 24 de junio del 2014, el Jefe de la Unidad de Logística, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta que es procedente ampliar el contrato original por un monto de S/. 7,366.00 (Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación presupuestal del contrato original suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Empresa Agro Industrial Chavín S.R.L. hasta por un monto de S/.7,366.00 (Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que registrá a partir del 1º de Junio hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

**SEGUNDO SEGUNDO.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como al Representante de la Empresa Agro Industrial Chavín S.R.L, para los fines legales correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Bryncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL